



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, que dentro del expediente No. **ICQ-11151**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de noviembre de 2014--RESOLUCIÓN NUMERO: 132486. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera N° **ICQ-11151** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA, GIRARDOTA Y GUARNE**, de éste departamento, suscrito el 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de septiembre de 2011, con el código **ICQ-11151**, cuyo titular es la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, con Nit. 811.027.559-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía 8.285.514, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.232.000,00)** equivalente a dos salarios mínimos mensuales, a la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, con Nit. 811.027.559-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía 8.285.514, titular del Contrato de Concesión Minera N° **ICQ-11151** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA, GIRARDOTA Y GUARNE**, de éste departamento, suscrito el 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de septiembre de 2011, con el código **ICQ-11151**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO:** se le informa a los titulares que el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, en igual sentido a la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, con Nit. 811.027.559-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía 8.285.514, para que constituyan la póliza minero ambiental por tres (3) años más de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c) y a la estipulado en la clausula decima segunda del Contrato de Concesión N° **ICQ-11151--ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído-- **ARTÍCULO SEXTO:** Una vez



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula trigésima séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido---**ARTICULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

26 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

30 ENE. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015